



INSTRUCCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO A LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA DELEGACIÓN DE URBANISMO POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCECIMIENTO A SEGUIR EN LA TRAMITACIÓN DE LICENCIA DE ACTIVIDADES Y LICENCIA DE OBRAS. (EXPTE 2023/97735)

En consonancia con el Decreto 2023/10340, de 17/06/2023, por el que se efectuaron delegaciones de la Alcaldía, a favor de los concejales designados, sobre atribución de gestión y resolución de los asuntos de sus respectivas Áreas de actuación, así como de la estructura organizativa del Ayuntamiento, aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 27/06/2023, esta Delegación va a proceder a la integración de las competencias en materia de instalaciones, actividades y aperturas de establecimiento dentro del Área de Urbanismo, en aras de una mayor eficacia y coordinación de los servicios. A estos efectos, y hasta tanto se dicte una instrucción general sobre los procedimientos y se aprueben los modelos normalizados de solicitud, se hace necesario establecer unas normas mínimas a las que se han de ajustar los procedimientos de licencias de instalaciones, actividades y aperturas con los de licencias urbanísticas.

El objetivo es agilizar y simplificar los procedimientos administrativos en la tramitación de expedientes para el otorgamiento de licencia de instalaciones o actividades, cuando éstas conlleven a su vez la realización de obras o uso del suelo, sujetos a la obtención de licencia urbanística o declaración responsable. En estos casos, se realizará de forma simultánea y coordinada la tramitación de la licencia para la instalación o actividad, junto con la licencia urbanística, con arreglo al siguiente

PROCEDIMIENTO GENERAL

- I. Se tramitará un único expediente por el Servicio de Instalaciones y Actividades comprensivo de los dos procedimientos, de forma que tanto dicho Servicio como el Servicio de Disciplina Urbanística tengan acceso simultáneo a toda la documentación del expediente, pudiéndose utilizar por ambos Servicios los informes y documentación que se encuentre ya aportada al expediente.
- II. Hasta tanto no se aprueben los nuevos modelos normalizados se continuarán utilizando los actuales, con la salvedad de que al modelo de solicitud de licencia de instalaciones o actividades, se deberá acompañar el modelo de solicitud de licencia de obras, cuando así proceda.
- III. Las solicitudes de licencia para instalaciones o actividades, deberán incluir una descripción de las obras o usos del suelo, sujetos a licencia urbanística o declaración responsable, necesarios para su puesta en funcionamiento.

- 1 -



FIRMANTE

ANTONIO RUBIO MORALES (ADJUNTO A LA DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA)

CÓDIGO CSV

373ecdbb2241ff4e90019ab621ce12046bc8d08a

NIF/CIF

****020**

FECHA Y HORA

08/11/2023 13:16:11 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



- IV. A la solicitud deberá acompañarse, proyecto técnico de la instalación y , cuando resulte legalmente exigible, proyecto técnico de las obras. Cuando se trate de obras sujetas a declaración responsable, se presentará una memoria o documento técnico comprensivo de las obras de reforma o acondicionamiento necesarias para la instalación o actividad.
- V. Una vez admitida la solicitud de licencia, se requerirá al Servicio de Disciplina Urbanística para que emita, en el plazo de 7 días, el preceptivo informe de compatibilidad urbanística del proyecto con los usos y parámetros previstos en la normativa urbanística. En el supuesto de que el proyecto no resulte compatible con la normativa urbanística, se dará por finalizado el procedimiento, notificándose al solicitante la resolución en dicho sentido, acompañada del mencionado informe.
- VI. En aquellos casos que resulte exigible la emisión de preceptivo informe de organismos sectoriales (carreteras, costas, etc.) por afectar al ámbito de sus competencias, y no haya sido aportado por el interesado junto con la documentación que acompaña a su solicitud, se solicitará con carácter previo a la tramitación.
- VII. En materia de seguridad y salubridad, se solicitará un único informe, comprensivo de la actividad y de las obras, tanto al Servicio de Bomberos como a Sanidad.
- VIII. Tramitación del Servicio de Instalaciones y Actividades de la licencia. Calificación ambiental. Otorgamiento de licencia.
- IX. Tramitación del Servicio de Disciplina Urbanística: Otorgamiento de la licencia de obras o declaración responsable.
- X. Tramitación del Servicio de Disciplina Urbanística: licencia de primera ocupación.
- XI. Tramitación del Servicio de Instalaciones, Actividades y aperturas: Licencia de apertura de establecimiento.

En Marbella, a fecha de la firma electrónica.



FIRMANTE

ANTONIO RUBIO MORALES (ADJUNTO A LA DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA)

CÓDIGO CSV

373ecdbb2241ff4e90019ab621ce12046bc8d08a

NIF/CIF

****020**

FECHA Y HORA

08/11/2023 13:16:11 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

